

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

DECRETO

Visto el expediente nº 14239/2023 instruido para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se otorga al Ayuntamiento de Avilés para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: Avilés, Patrimonio Histórico y Natural, una ayuda económica por importe de 2.100.000,00 €.

Segundo.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 82/2022, de 24 de junio, se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Avilés (CON16I01EC) y se crea una Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Avilés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Se encuentran incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Informe sobre la necesidad de contratación.

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

- 3.- Documento contable de Retención de Crédito por importe de 60.016,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 93310 63219 INV. REP. OFICINA TURISMO PRTR.
- 4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.
- 5.- Informe del Servicio de Contratación con nota de conformidad del Secretario General.
- 6.- Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Necesidad del contrato.

Consta acreditado en el expediente la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28.1 LCSP por remisión del artículo 116.1 del mismo texto legal. Se motiva en el informe de necesidad que:

"Las obras municipales que definirá el presente contrato, se refieren al servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de Rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21.

El inmueble, de titularidad municipal, ubicado en pleno casco histórico junto a La Muralla de Avilés, está construido con materiales y mediante técnicas de su época, con iluminación y regulación térmica poco eficiente y sostenible, con ausencia de aislamiento térmico en sus fachadas y cubierta y no cumple con los criterios de accesibilidad aplicables en la actualidad.

El proyecto cuya contratación se pretende, tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para adaptar el edificio no solo a los criterios medioambientales, de eficiencia energética y accesibilidad requeridos en la actualidad, sino que permita una evolución al concepto de Oficina del Turismo del futuro, con el empleo de materiales y técnicas que hagan evolucionar el modelo de oficina de turismo de los años 90 hacia un edificio más moderno en los servicios de información, en la que el coste de inversión se recupere con la reducción del coste de mantenimiento.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgando al Ayuntamiento de Avilés para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: Avilés, Patrimonio Histórico y Natural una ayuda económica por importe de 2.100.000,00 €.



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

Los proyectos y las asistencias técnicas para la dirección de obra, constituyen un instrumento fundamental en las tareas de redacción, seguimiento, control y gestión técnica de las obras, además de la gestión documental necesaria para la justificación de los fondos que las financian.

La singular entidad y complejidad de las obras que se pretenden requiere de una supervisión permanente y especializada, con una dedicación que el personal del que el Ayuntamiento dispone y su actual carga de trabajo, hace imposible se pueda llevar a cabo sin recurrir a una contratación externa.

En este momento, los medios humanos con los que cuenta el Ayuntamiento son claramente insuficientes para acometer los trabajos objeto del contrato de servicios, razón por la cual, se instruye el presente expediente de contratación".

Segundo.- Objeto del contrato. CPV: Carácter intelectual. No lotes.

El **objeto** de este contrato lo constituye el servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, siendo las características y trabajos objeto del contrato los que se detallan en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se enmarca en la siguiente Componente y Medida del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Componente	C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Inversión o reforma	I1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad"
Submedida	2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

En atención al objeto del contrato, estamos ante un contrato administrativo de servicios de los definidos en el artículo 17 y 25 LCSP, cuyos códigos **CPV**, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002, son:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.

71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

71351914-3 Servicios Arqueológicos.

Los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo tienen, al amparo de la Disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP, naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.

Se justifica en el expediente la **no división en lotes** del objeto del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones de este dificultará su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que:



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

- Resulta más eficaz y eficiente la ejecución del servicio dada las características de las obras, por un solo empresario, dada la necesaria programación y coordinación del equipo técnico que deberá hacer frente a la dirección de las obras y el necesario conocimiento del proyecto, así como la no realización de dos licitaciones debido a los escasos plazos de la subvención.
- La existencia de varios contratistas haría más compleja la gestión de la redacción del proyecto y dirección de las obras, así como el control coordinado de la seguridad en las mismas.

Tercero.- Presupuesto base de licitación del contrato, consignación presupuestaria y cofinanciación por el PRTR.

El presupuesto base de licitación del contrato, que de conformidad con el artículo 100.1 LCSP constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de 49.600,00 euros más 10.416,00 euros en concepto del 21% de IVA, lo que supone un importe total de 60.016,00 euros.

Obra en el expediente documento contable de Retención de Crédito por importe de 60.016,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 161 93310 63219 INV. REP. OFICINA TURISMO PRTR, que acreditan la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación durante su periodo de vigencia.

Asimismo, este Proyecto se cofinanciará con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU".

Cuarto.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de este contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 59.520,00 euros.

El valor estimado del contrato determina:

1º) Que, de conformidad con el artículo 159.1 a) LCSP, la adjudicación del contrato se realizará por el **procedimiento abierto simplificado**, siguiendo los trámites establecidos en el referido artículo 159 LCSP y, supletoriamente se estará a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 LCSP.

Se cumple asimismo lo previsto en el artículo 159.1 b) de la LCSP ya que los criterios subjetivos de valoración, toda vez que se trata de un contrato de carácter intelectual, no superan el 45% del total.

2º) Que, de conformidad con el artículo 22.1 LCSP en relación con el artículo 19.1 del mismo texto legal, **no está sujeto a regulación armonizada**.

3º) Que, de conformidad con el artículo 44.1 a) LCSP, **no es susceptible de recurso especial en materia de contratación**.

Quinto.- Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución.

Todos los **criterios de adjudicación** se encuentran vinculados con el objeto del contrato, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, toda vez que se prevén una pluralidad

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

de ellos que tienen por finalidad obtener la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Además, dado que se trata de un servicio que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual con amparo en la Disposición Adicional Cuadragésima Primera de la LCSP (CPV 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección; CPV 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción; CPV 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos y CPV 71351914-3 Servicios Arqueológicos), se cumplen asimismo los siguientes mandatos:

- El del artículo 145.3 g) de la LCSP: el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación.
- El del artículo 159.1 b) LCSP: la ponderación de los criterios subjetivos no puede superar el 45% del total de los criterios de adjudicación.
- El del artículo 145.4 LCSP: los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Se contemplan, de este modo, criterios subjetivos y criterios objetivos con la siguiente ponderación:

- Criterios subjetivos: planteamiento y planificación de los trabajos a realizar (hasta 45 puntos).
- Criterios objetivos (hasta 55 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica: hasta 35 puntos.
 - Ampliación del número de visitas de obra propuestas: hasta 20 puntos.

En virtud de la obligación a que se refiere el artículo 202.1 de la LCSP, se han incorporado como **condiciones especiales de ejecución del contrato**, una de tipo social y otra de tipo medioambiental, ambas relacionadas con el objeto del contrato. Asimismo, es condición especial de ejecución, la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Sexto.- Expediente de contratación. PPT y PCAP. Tramitación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 124 LCSP y en el artículo 68 RGLCSP.

Obran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación incorpora las previsiones establecidas en el artículo 122 LCSP y en el artículo 67 RGLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser aprobados por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 LCSP, respectivamente.



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

De conformidad con el artículo 117.1 LCSP, "*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*".

Dado que no concurren ninguno de los presupuestos recogidos en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente y de emergencia, respectivamente, el expediente seguirá la tramitación ordinaria regulada en la Ley.

Séptimo.- Publicidad.

Se deberá dar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas la correspondiente publicidad a través del Perfil de contratante a que hace referencia el artículo 63 LCSP, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Además, la publicidad de la gestión, seguimiento y comunicación de los expedientes y actuaciones tramitadas en el marco del Fondo Europeo NextGenerationEU está dispone a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés en el siguiente enlace: <https://aviles.es/web/guest/prtr>

Octavo.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del gasto, así como para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, y para la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, es la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en relación en el artículo 101.1 del mismo texto legal.

Visto el informe de Secretaria y la fiscalización del Servicio de Intervención.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar e iniciar expediente licitatorio para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos y certificaciones energéticas (previa, proyecto y fin obra), dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, dirección de instalaciones y coordinación de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de Oficina de Turismo para su mejora energética, sita en Ruiz Gómez 21, Avilés, cofinanciado con los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I00JH

Expediente
AYT/14239/2023

Código de Verificación:



3V4U4S6U0Y2C37530LCK

SEGUNDO.- A estos efectos, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, que se adjuntan como anexos a esta Resolución, así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 60.016,00 euros.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo